

## **CIRCULAR EXTERNA N° 024-2007**

30 de mayo del 2007

### **A LOS GERENTES DE TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUGEF**

Considerando que:

- a. De acuerdo con los artículos 116, 117, 119 y 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558, la Superintendencia General de Entidades Financieras deberá velar porque en el territorio nacional, únicamente operen entidades financieras que realizan intermediación financiera, debidamente autorizadas por esta Superintendencia.
- b. Asimismo, de conformidad con el artículo 15, párrafo penúltimo, de la Ley 8204 “LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y ACTIVIDADES CONEXAS”, esta Superintendencia, debe velar porque en el territorio nacional, no operen personas físicas o jurídicas cualquiera que sea su domicilio legal, o lugar de operación, que de manera habitual y por cualquier título, realicen sin autorización actividades como las indicadas en ese artículo.

Dispone:

Requerir a todas las entidades supervisadas por esta Superintendencia, nos indiquen si las empresas BLUE SHIELD S. A., cédula 3-101-376875 e ISLAND SUN MARKETING (no aparece inscrita en el Registro Mercantil de Costa Rica), así como las personas físicas, RAYMOND DOORNEKAMP, pasaporte JS428678, WILLIAM RANDALL MC CREARY pasaporte VK124043 y RONALD WILLIAM CHARLTON pasaporte VM124043, mantienen o han mantenido durante los últimos doce meses, cuentas corrientes, de ahorros u otros movimientos financieros. En caso de que algunas de las personas físicas y jurídicas mantengan o hayan mantenido cuentas en las entidades financieras, remitirnos el detalle de los contratos firmados por dichas personas, así como un estado de cuenta con los movimientos que se dieron desde la apertura de las cuentas.

En línea con lo anterior, concedemos un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, para que la información nos sea remitida mediante nota formal, debidamente firmada por el Representante Legal. Para cualquier consulta adicional sírvase llamar al teléfono 243-4923 con Luis Gerardo Cascante Hernández.

Aquellas entidades que no mantengan ni hayan mantenido durante los últimos doce meses relaciones comerciales con las personas antes citadas, así deben comunicarlo a este Despacho. Asimismo, se aclara que los detalles de información requeridos deberán contemplar tanto los datos concernientes a las oficinas centrales como los de las sucursales y las agencias.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez  
**Intendente General**

HMG/lzd\*